

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.078

Viernes 15 de Octubre de 2021

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2024869

MINISTERIO DE HACIENDA

AGREGA PUNTO ADUANERO PERMANENTE QUE INDICA

Núm. 453 exento.- Santiago, 12 de octubre de 2021.



REG. CADUANERA N° 1133 15.10.2021
Tramitaciones – Otros 1101-12
www.caduanera.cl Es 1 Página

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 2° 1, 9, 10 y 11 del DFL N° 30, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 213, de 1953, sobre Ordenanza de Aduanas; el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el decreto supremo N° 1.230, de 1989, del Ministerio de Hacienda, que Establece las Aduanas, fijalos puntos habilitados, para el paso de personas y mercancías por las fronteras, determina las destinaciones aduaneras susceptibles de tramitarse ante las aduanas y las operaciones aduaneras, que podrán realizarse por los puntos habilitados; el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el decreto supremo N° 31, de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la solicitud de Enaex S.A., de 30 de marzo de 2021; el oficio ordinario N° 3234, de 7 de junio de 2021 de la Subdirección de Fiscalización del Servicio Nacional de Aduanas; los oficios ordinarios N°s O9820675-2021, de 13 de septiembre de 2021 y O9821823-2021, de 28 de septiembre de 2021, ambos del Director Nacional de Aduanas, y la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, mediante presentación de 30 de marzo de 2021, dirigida al Servicio Nacional de Aduanas, la empresa Enaex S.A. solicitó la incorporación como punto habilitado en el decreto supremo N° 1.230, de 1989, del Ministerio de Hacienda, del Terminal Marítimo Enaex, ubicado en la Bahía de Mejillones, por los motivos que se exponen.
2. Que, por oficio ordinario N° 3234, de 7 de junio de 2021, la Subdirección de Fiscalización del Servicio Nacional de Aduanas señaló que dicho Terminal es un puerto privado ubicado al este del Puerto de Mejillones, comuna de Mejillones, Región de Antofagasta el cual constituye un punto de ingreso de graneles líquidos.
3. Que, por el oficio ordinario N° O9820675-2021, de 13 de septiembre de 2021, complementado por el oficio ordinario N° O9821823-2021, de 28 de septiembre de 2021, ambos del Director Nacional de Aduanas, se requirió la tramitación de este decreto exento.

Decreto:

Agrégase como punto aduanero habilitado permanente en el artículo tercero, letra D., del decreto supremo N° 1.230, de 1989, del Ministerio de Hacienda, el siguiente número 25. nuevo, del siguiente tenor:

25. Terminal Marítimo Enaex.	Permanente	Operaciones aduaneras de importación de graneles líquidos.
------------------------------	------------	------------------------------------------------------------

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Rodrigo Cerda Norambuena, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Alejandro Weber Pérez, Subsecretario de Hacienda.

CVE 2024869

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl